

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico E-1034-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto, se gestiona la contratación del desarrollo un sistema informático destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltante de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), equipos y herramientas para su posterior adquisición, salidas y devoluciones de los mismos, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema GEN Financiero destinados al Departamento Pañol, por la suma total estimada de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 43.267.500,00), por el plazo de CINCO (05) meses o su equivalente de setecientas cuarenta y siete (747) horas.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 y se aprueben los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexos I, II, III y que forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde designar como integrantes de la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas los agentes Alfredo Ramon RODAS, Jorge PEREZ y Maria OJEDA, como titulares y como suplentes los agentes Javier Carmelo CARDOZO y Marcela Padin.

Que ha tomado debida intervención la Subdirectora de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 3.4.6., de acuerdo a la U.G.G. 2632 y U.G.C 2600, correspondiente al presente ejercicio económico.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe INFO-AJU-185-2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 470/2025.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL**

**DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la contratación del desarrollo un sistema informático destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltante de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), equipos y herramientas para su posterior adquisición, salidas y devoluciones de los mismos, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema GEN Financiero destinados al Departamento Pañol, por la suma total estimada de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 43.267.500,00), por el plazo de CINCO (05) meses o su equivalente de setecientas cuarenta y siete (747) horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexos I, II y III, los que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes Alfredo Ramon RODAS, Jorge PEREZ y Maria OJEDA, como titulares y como suplentes los agentes Javier Carmelo CARDOZO y Marcela Padin, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas recibidas en la Licitación Privada N° 13/2026, destinada a la contratación detallada en el artículo primero del presente acto; quienes deberán elaborar un Informe de Pre-adjudicación; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.4.6., de acuerdo a la U.G.G. 2632 y U.G.C 2600, correspondiente al presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 – EXPEDIENTE DPOSS N° 1034/2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 71/2026 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

### CLÁUSULAS GENERALES

#### 1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, para la contratación de un Servicio especializado en desarrollo de software informático destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltante de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), equipos y herramientas para su posterior adquisición, salidas y devoluciones de los mismos, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema GEN Financiero destinados al Departamento Pañol.

#### 2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Provincial N° 674/11.

#### 3.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

##### 3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

##### 3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. La que deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al Art. 34 punto 24 y 64 del decreto reglamentario.

##### 3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse únicamente en pesos argentinos:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.
- b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Clausulas Generales - PBC

- c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DPOSS.
- e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, solo para los casos que no supere la suma de \$ 3.100.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

#### **3.4.- Devolución de las garantías:**

- a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

### **4.- APERTURA DE OFERTAS**

- 4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, labrándose el Acta de Apertura correspondiente.
- 4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas; teniendo una tolerancia de quince (15) minutos.
- 4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

### **5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- 5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
- 5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
- 5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

### **6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

- 6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento fijado primitivamente.

### **7.- RECHAZO DE OFERTAS:** Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

## **8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:**

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N° 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación del requisito de la oferta.

## **9-IMPUGNACIÓN:**

9.1.- Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la DPOSS (cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego) por la suma equivalente al uno por mil (1%) del presupuesto oficial. La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La DPOSS tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituído al impugnante en el supuesto de resolverse favorablemente la misma o en aquellos casos de finalización anormal del procedimiento impugnatorio conforme la Ley Provincial N°141 (por ejemplo, desistió o en aquellos casos que no se trate el fondo de la cuestión) y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél. Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive a excepción del plazo establecido para la etapa de preadjudicación dispuesto en las presentes condiciones generales punto 10.5.

## **10.- ADJUDICACIÓN**

10.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

10.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

10.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

10.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar) . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

10.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

10.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de la adjudicación será el contrato firmado u orden de compra conformada constituyendo esa comunicación certificada el instrumento para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

10.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

10.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar su cumplimiento en las formas detalladas en el apartado 3.3. del presente.

#### **11.- PLAZO DE ENTREGA:**

11.1- Será el establecido en la Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **12.- LUGAR DE ENTREGA:**

12.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **13.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

13.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, registrará dicha condición.

13.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: "El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual del plazo de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro del periodo de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato". Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

#### **14.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR E IMPREVISIÓN**

14.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el artículo 34, puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## **15.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR E IMPREVISIÓN**

15.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

## **16.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:**

16.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 13., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en el artículo 34 puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

## **17.- FACTURACIÓN:**

17.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

## **18.- FORMA DE PAGO**

18.1.- El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

18.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

## **19.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

19.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

## **20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

20.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **21.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

21.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

21.2.- La Oferta Adjudicada

21.3.- El acto administrativo de adjudicación

21.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

## **ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

#### **LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 – EXPEDIENTE DPOSS N° 1034/2026**

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 71/2026 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **1.- OBJETO:**

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, para la contratación de un Servicio especializado en desarrollo de software informático destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltante de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), equipos y herramientas para su posterior adquisición, salidas y devoluciones de los mismos, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema GEN Financiero destinados al Departamento Pañol.

#### **2.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

2.1. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 43.267.500,00).

#### **3.- VALOR DEL PLIEGO:**

Sin costo.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

4.1.- Rigen para la presente adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares del servicio a prestar, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones (ANEXO III - Especificaciones Técnicas Particulares).

#### **5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: **“LICITACIÓN PRIVADA N° 13 /2026, apertura:** (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación dposs) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

#### **6- APERTURA DE SOBRES**

6.1. Se realizará en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras, sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, en el **día y hora** que será establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes.

## **7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción ARCA
- f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) Copia de DNI del firmante.
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) el cual debe encontrarse vigente al momento de la contratación/adjudicación.

## **8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES**

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento de los Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d) y h)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

## **9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas.

Preferencia Jurisdiccional y de Idoneidad: En un todo de acuerdo con las políticas provinciales de fomento y las facultades del articulado de la Ley Provincial N° 1015, la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que se presenten respecto de tareas similares y anteriores, y se otorgará prioridad en el orden de mérito a aquellas empresas que acrediten de manera fehaciente experiencia previa en el desarrollo de software para organismos del sector público y que se encuentren radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, que se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

## **10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:**

10.1.- La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe adjudicando a las ofertas más conveniente para cada renglón, conforme se ajuste a las bases de la presente contratación.

10.2.- La oferta se deberá analizar en forma global a fin de poder asegurar la eficacia del proceso.

10.3.- La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.

### **11.-PLAZO DE ENTREGA:**

11.1- Servicio de desarrollo de software destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltantes de stock de materiales e insumos, salidas y/o devoluciones de herramientas e equipos, materiales e insumos utilizando como base inicial los formularios actualmente utilizados por el Departamento Pañol, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema Gen Financiero, se establece un plazo inicial de contratación cinco (05) meses contados a partir de la firma del contrato/orden de compra, pudiendo establecer el plazo en horas de trabajo.

11.2.- Etapa de Análisis: Se establece una contratación por hora de servicio, estableciendo inicialmente cuarenta (40) horas. Las horas contratadas tendrán vigencia hasta que se agoten por su uso o el vencimiento del contrato, lo que ocurra primero.

El pago de estas horas, serán solo ante la real prestación del servicio.

11.3.- Diseño e implementación: Se establece una contratación por hora de servicio, estableciendo inicialmente quinientas cuarenta y siete (547) horas. Las horas contratadas tendrán vigencia hasta que se agoten por su uso o el vencimiento del contrato, lo que ocurra primero.

El pago de estas horas, serán solo ante la real prestación del servicio.

11.4.- Testing, capacitación y contingencias: Se establece una contratación por hora de servicio, estableciendo inicialmente ciento sesenta (160) horas. Las horas contratadas tendrán vigencia hasta que se agoten por su uso o el vencimiento del contrato, lo que ocurra primero. El pago de estas horas, serán solo ante la real prestación del servicio.

11.5.- No obstante, queda establecido que las cantidades contratadas por hora de servicio son estimativas, no existiendo obligación alguna por parte de DPOSS de agotar dichas cantidades dentro de los plazos contractuales, ya que podrán variar, de acuerdo a las necesidades operativas del Departamento Pañol a través del Área Informática y Comunicaciones de esta dirección.

11.6.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento.

### **12.-LUGAR DE ENTREGA:**

12.1-La totalidad de la contratación se realizará en la ciudad de Ushuaia, Tierra Del Fuego.

### **13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO**

13.1.- El pago de los servicios prestados de acuerdo a la adjudicación, será efectuado con la certificación y documentación respaldatoria de las tareas realizadas según cada fase y la conformidad de la factura pertinente. Dicho trámite se realizará con la factura, debiendo presentar además lo indicado en el Pliego de bases Condiciones Generales Punto 17.1-

### **14.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:**

14.1-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir el contrato/orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado los incumplimientos por el Área Informática y Comunicaciones, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

#### **15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

## ANEXO I DE LAS CLASULAS PARTICULARES - FORMULARIO DE PROPUESTA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....Nº  
..... de la ciudad ..... manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION  
JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada  
Nº 13/2026, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más  
justos precios para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la presente adquisición correspondiente a la Licitación  
Privada Nº 13/2026, según lo requerido en Pliego, en la suma total de

.....  
.....(\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico: .....

.....

.....  
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:.....

## ANEXO II DE LAS CLUASULAS PARTICULARES - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

| COMPUTO Y PRESUPUESTO |                                                      |        |          |                 |              |
|-----------------------|------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| ITEM                  | Especificación del Ítem                              | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1                     | Etapas de Análisis técnico y funcional del Proyecto: | Hs     | 40       |                 |              |
| 2                     | Diseño e implementación del Proyecto:                | Hs     | 547      |                 |              |
| 3                     | Testing, capacitación y contingencias:               | Hs     | 160      |                 |              |
| <b>TOTAL \$</b>       |                                                      |        |          |                 |              |

La presente propuesta asciende a la suma total de  
 PESOS:.....  
 .....  
 ..... (\$.....).-

.....  
 Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha: .....



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**  
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: [contactoweb@dposs.gov.ar](mailto:contactoweb@dposs.gov.ar)

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 1034/2026**

#### **ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CLUASULAS PARTICULARES – DESCRIPCIÓN PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

##### **A. OBJETO**

Contratación de un Servicio especializado en desarrollo de software informático destinado a la gestión integral de solicitud y/o informe de faltante de insumos, materiales, elementos de protección personal (EPP), equipos y herramientas para su posterior adquisición, salidas y devoluciones de los mismos, a los efectos de complementar las funcionalidades del sistema GEN Financiero destinados al Departamento Pañol.

##### **B. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR**

Se deberá cotizar el Servicio de análisis, desarrollo Informático, testing, capacitación y contingencias que surjan, de los requerimientos del proyecto. El servicio integral a proveer tendrá los siguientes requisitos y condiciones:

- **COSTOS:** Los precios cotizados deberán incluir los honorarios de los profesionales/técnicos, gastos de seguros del personal, herramientas informáticas, licencias necesarias para la prestación, movilidad, así como también deberán garantizar la continuidad del servicio hasta la finalización del proyecto.
- **REEMPLAZOS:** En caso de que algún técnico asignado no pueda prestar el servicio por enfermedad, licencia o desvinculación, el adjudicatario deberá contar con un reemplazo de perfil equivalente (prevista autorización de la Dirección Provincial y con toda la documentación que lo habilite), garantizando la prestación del servicio según las condiciones pactadas hasta la finalización del contrato.
- **PERSONAL AFECTADO:** Respecto del personal técnico afectado a la prestación del servicio de informática, el oferente deberá presentar previo a la adjudicación en caso de corresponder:
  - Nómina con Nombre, Apellido y DNI de los técnicos.
  - Alta de los seguros/ aportes correspondientes (F931 / ART / Accidentes Personales).

##### **C. TAREAS COMPRENDIDAS**

En función a ello deberá cotizar los siguientes servicios:

- **Renglón 1 Etapa de Análisis técnico y funcional del Proyecto:** Esta etapa abarca el relevamiento exhaustivo de los requerimientos de los usuarios, el análisis detallado de los flujos de información actuales y los procesos del área. Asimismo, esta fase incluye el estudio de la arquitectura técnica necesaria, la estructuración preliminar de la base de datos y la evaluación de los criterios de integración de la aplicación con la gestión del sistema integral.
- **Reglón 2 Diseño e implementación del Proyecto:** El desarrollo deberá contemplar como base operativa y de diseño los formularios actualmente utilizados por el área, correspondientes a:
  - Formulario de Materiales, Insumos y EPP.
  - Formulario de Equipos y Herramientas.

Asimismo, el sistema deberá vincularse de manera directa con la base de datos contenida de los insumos existentes en el sistema GEN Financiero, posibilitando su constante actualización a través de la importación de datos, a efectos de permitir la identificación, clasificación y administración de cada material, insumo, herramienta o equipo registrado.

Entre las funcionalidades mínimas requeridas, el sistema deberá incluir:

1. Buscador inteligente por palabra clave, permitiendo localizar materiales, herramientas, equipos o insumos de manera rápida y eficiente.
2. Vinculación automática de cada elemento con el listado general de insumos y materiales existente en el sistema GEN Financiero, evitando duplicidades y errores de carga.
3. Ampliación y actualización dinámica del desplegable de insumos, incorporando el detalle completo de materiales e insumos contenidos en el sistema GEN Financiero a través de la importación de datos.
4. Carga y visualización de fotografías de materiales e insumos, permitiendo identificar correctamente cada elemento solicitado o entregado.
5. Generación digital del comprobante de retiro, teniendo como base los formularios utilizados por el Departamento Pañol.
6. Registro de retiro y devolución de materiales, herramientas y equipos, incorporando:
  - Fecha y hora.
  - Sector solicitante.
  - Responsable de retiro.
  - Cantidades entregadas y devueltas.
  - Observaciones.
  - Estado de devolución.
  - Orden de Servicio asociada al retiro
7. Firma digital mediante dispositivo PAD, tanto para el agente que efectúa el retiro como para el personal responsable del Pañol, dejando constancia electrónica de la operación realizada.
8. Módulo de solicitud de materiales faltantes, permitiendo que los agentes puedan:
  - Identificar materiales o insumos inexistentes o faltantes en stock.
  - Realizar solicitudes internas mediante búsqueda por palabra clave.
  - Consolidar los materiales requeridos por sector.
9. Generación automática de aviso por correo electrónico, de manera que, una vez identificados los materiales faltantes requeridos por un sector, el sistema remita automáticamente una notificación al superior responsable indicando la necesidad de iniciar el procedimiento de compra de los materiales detallados.
10. Emisión de reportes diarios, periódicos e históricos, con posibilidad de filtrado por:
  - Fecha.
  - Rango de fechas.
  - Sector.
  - Tipo de insumo/material.
  - Responsable.
  - Movimiento de entrega y devolución.
  - Salidas por orden de servicios.
11. Reporte resumido por insumo o material, permitiendo visualizar consumos, entregas, devoluciones y movimientos consolidados por fecha.
12. Exportación de reportes en formatos PDF y Excel, para control administrativo, operativo y auditorías internas.
13. Almacenamiento histórico de movimientos y solicitudes, garantizando la trazabilidad completa de todas las operaciones efectuadas dentro del sistema.
14. Ficha técnica de las herramientas e equipos que incluya:
  - Descripción del bien
  - Modelo
  - Fecha de ingreso a la Dirección
  - Foto descriptiva
  - Vinculación con información de retiros y devoluciones (agentes, fechas)
  - Fechas de mantenimientos de corresponder



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**  
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: [contactoweb@dposs.gov.ar](mailto:contactoweb@dposs.gov.ar)

15. En el caso de las salidas, retiros de materiales y/o devolución de herramientas e equipos se busca a través de este desarrollo una herramienta mas versatil e interactiva, de facil registro, tomando como base los formularios realizados generar el registro de las mismas, permitiendo la vincualción de cada salida de material con una orden de servicio, guardia y/o lugar de trabajo destinado a utilizar los bienes. Esta información se encuentra en el sistema de oficina de virtual de reclamos. Debe permitir generar reportes indicados en el punto10
- Reglón 3 Testing, capacitación y contingencias: En esta etapa se contempla las pruebas preliminares de funcionamiento asegurando la correcta adopción de la herramienta y la entrega de los manuales de usuarios correspondientes. La capacitación contempla la transferencia formal de conocimientos al personal operativo. Se tendrá un esquema de soporte técnico inicial post-implementación para la resolución ágil de incidencias en el entorno de producción.

#### **D. RESPONSABLES DE LA ASIGNACIÓN DE TAREAS Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para el control de la ejecución del contrato, la conformidad de las facturas por parte del proveedor, la DPOSS asignará a los agentes de la Dirección de Administración Financiera y del Área de Informática y Comunicaciones quienes serán el nexo técnico y administrativo entre ambas partes para velar por la eficiencia y eficacia del servicio.

#### **E. FORMA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA OFERENTES establecida en el Anexo I y II de las CONDICIONES PARTICULARES del presente Pliego. La adjudicación se efectuará a través de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas bajo el Procedimiento fijado en las Cláusulas Particulares.

#### **F. SEGUROS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Es a cargo de la empresa adjudicataria la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes de sus dependientes. Adjudicada la oferta deberá presentar las constancias de cobertura con su correspondiente pago en caso de corresponder:

- Seguro de Accidentes de Trabajo (ART) o Seguro de Accidentes Personales (según corresponda a la naturaleza del oferente) para todo el personal afectado.
- Formulario de aportes y contribuciones (Formulario ARCA 931 o el que legalmente lo reemplace), en caso de corresponder.

#### **G. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

El adjudicatario presentará entre el 1 y 10 de cada mes, a través del correo electrónico de de la oficina de compras y contrataciones, "[compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)", la factura correspondiente al servicio prestado en el mes inmediato anterior, debiendo adjuntar:

- Informes de servicio técnico firmados / Partes de conformidad de las tareas realizadas en el mes.
- Nómina del personal informático afectado.
- Poliza de seguros que acrediten la cobertura vigente durante el mes de ejecución de las tareas.
- Pago de los seguros
- Formulario de aportes y contribuciones correspondiente al periodo anterior a la prestación de servicios y su correspondiente pago (Formulario ARCA 931 o el que legalmente lo reemplace), en caso de corresponder.

